



DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2016-MDB

Bellavista, 20 de mayo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLAVISTA;

VISTO, el Informe N° 049-2016-MDB-GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre Cronograma de Actividades para el Proceso del Presupuesto Participativo 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

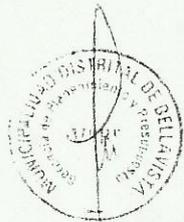
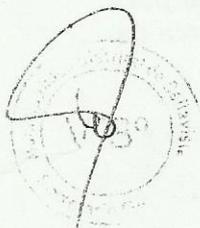
Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y que los artículos 9, 53, 97 y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, prescriben que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, asimismo, la Décimo Sexta Disposición Complementaria establece que las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, los artículos 18 y 20 de la Ley N° 27783 de Bases de la Descentralización, establecen que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales y la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante la Ley N° 28056 Marco del Presupuesto Participativo establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y de la Ley N° 29298, establece en su Primera Disposición Final que los Gobiernos Regionales y Locales, emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en el presente Reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso





participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01., Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, donde se enmarca en nuevo enfoque de gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población;

Que, con Ordenanza N° 007-2012-MDB, se regula el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Bellavista, siendo el objetivo de la misma reglamentar la participación de las entidades del Estado y la Sociedad Civil, e institucionalizarlo como instrumento de gestión municipal;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza referida, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, regule, modifique y/o precise las acciones necesarias y el cronograma para el desarrollo del Proceso Participativo basado en resultados en el Distrito de Bellavista;

Que, con Informe de Vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto propone el Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo para el ejercicio 2017 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a efecto de iniciarlo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del procedimiento, de conformidad con el ordenamiento legal, a través del Informe N° 125-2016-MDB/GAJ del 18 de mayo del 2016.

ESTANDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 42 Y EL INCISO 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

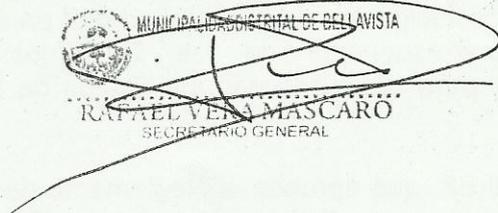
SE DECRETA:

Artículo Primero.- APRUEBASE el Cronograma de Actividades para el Proceso el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Bellavista para el ejercicio 2017, conforme al Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo Segundo.- ENCARGASE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Equipo Técnico el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

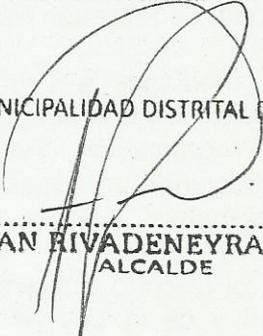
REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA
RAFAEL VERA MASCARO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE



ANEXO

Cronograma de Actividades para el Proceso el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del Distrito de Bellavista para el ejercicio 2017

FASE	ACTIVIDAD	RESPONSABLES	MES DE MAYO (fecha)	MES DE JUNIO (fecha)
Preparación	Convocatoria Publica	Equipo Técnico	30	10
	Inscripción y Registro de Agentes Participantes	Equipo Técnico		Del 01 al 15
	Capacitación	Equipo Técnico		23
	Rendición de Cuentas	Equipo Técnico/Alcalde		23
Concertación	Taller de Identificación y Priorización de Resultados	Equipo Técnico		23
	Evaluación Técnica de Proyectos	Equipo Técnico		24
	Taller de Priorización de Proyectos de Inversión	Equipo Técnico		24
	Formalización de Acuerdos y Compromisos	Equipo Técnico		24
Coordinación entre Niveles de Gobierno		Equipo Técnico/Alcalde		
Formalización	Documento de Presupuesto Participativo remitido al MEF	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Concejo		30

